

División de Servicios Logísticos
Proceso Gestión de la Seguridad a Personas y Bienes
Invitación a Cotizar No. VA-DSL-091-2022
TÉRMINOS DE REFERENCIA
La Universidad de Antioquia está interesada en recibir propuestas para prestar el servicio de vigilancia con medios tecnológicos que incluya, personal calificado para el análisis de riesgos y atención de siniestros, la instalación, actualización, administración, mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de equipos, medios de comunicación y repuestos para sistemas de seguridad electrónica, monitoreo de alarmas y mano de obra calificada de personal a demanda, para los sistemas de seguridad con el fin de proteger las personas, los bienes e instalaciones ubicadas en: Ciudad Universitaria-Medellín,

sedes externas del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, seccionales y sedes regionales, ciudad de Bogotá y cualquier parte del territorio nacional donde haya presencia de la Universidad de Antioquia.



ΓABLA [DE CONTENIDO	
1.	ASPECTOS GENERALES	6
2.	OBJETIVO DEL PROCESO	10
3.	PRESUPUESTO OFICIAL	16
4.	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	16
5.	REQUISITOS TÉCNICOS	19
6.	POLÍTICAS COMERCIALES	20
7.	RIESGOS	22
8.	PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	22
9.	REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS COMERCIALES	26
10.	CRITERIOS DE DESEMPATE	33
11.	RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS COMERCIALES	33
12.	DECLARACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DESIERTO	35
13.	SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	36
14.	DOCUMENTOS Y TRÁMITES PARA CELEBRAR EL CONTRATO	36
15.	GARANTÍAS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO	37
16.	NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	38
17	ANEXOS	30



FICHA RESUMEN Y CRONOGRAMA GENERAL

Presupuesto oficial	Mil ciento cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos (\$1.141.448.490) IVA y demás impuestos incluidos y gastos que se ocasionen o puedan ocasionar.		
Duración del contrato	Doce (12) meses contados a partir del acta de inicio.		
Publicidad	Los interesados podrán descargar, sin costo alguno, los Términos de Referencia en el Portal Universitario de la Universidad de Antioquia, en el link http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar , Invitación a cotizar No. VA-DSL-091-2022		

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR y/o MEDIO	
Apertura y publicación del proceso	15 de noviembre de 2022	En el Portal Universitario de la Universidad de Antioquia, en el link http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar Invitación a cotizar No. VA-DSL-091-2022	
Solicitudes de modificaciones, aclaraciones o precisiones	Entre el 15 de noviembre y el 22 de noviembre de 2022 hasta las 18:00 horas	Deben ser remitidas al correo electrónico seguridad@udea.edu.co	
Respuesta a solicitudes	25 de noviembre de 2022	Se publicará respuesta a las solicitudes, modificaciones, aclaraciones en el portal universitario.	
Adendas si aplica	25 de noviembre de 2022	Se publicarán en el portal universitario.	
Entrega de las propuestas	1 de diciembre de 2022, desde las 14:00 horas hasta las 14:30 horas (hora legal colombiana señalada	En Medellín, calle 70 No. 52-21 (se radican en la Ventanilla Única de Gestión de Correspondencia de la Universidad de Antioquia).	



	por el Instituto de Metrología)	
Plazo para realizar la evaluación, presentar informe y publicar	Dentro de treinta días (30) días calendario siguientes a la fecha entrega de propuestas o cierre de la invitación, prorrogables si la Universidad lo requiere.	Portal universitario: http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/i nicio/contratacion-convocatorias/invitaciones- cotizar Invitación a cotizar VA-DSL-091-2022
Observaciones al informe de evaluación	Tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del informe	Portal universitario: http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar Invitación a cotizar VA-DSL-091-2022
Plazo para responder las observaciones u objeciones al informe de evaluación	Dentro de los (3) tres días hábiles, contados a partir de la terminación del plazo para presentar observaciones. Prorrogables si la Universidad lo requiere.	Portal universitario: http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/i nicio/contratacion-convocatorias/invitaciones- cotizar Invitación a cotizar VA-DSL-091-2022
Selección de propuesta:		Se le informará mediante correo electrónico al proponente seleccionado, y se informará a los demás oferentes a través del Portal universitario: http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar Invitación a cotizar VA-DSL-091-2022



INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente los Términos de Referencia, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación; lo anterior incluye todos los anexos.

En particular, se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de invitación.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a estos pliegos, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Se recomienda que adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con la propuesta y verifique que ésta contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en los Términos de Referencia.

Recuerde también:

- Adelantar las gestiones para inscribirse como proveedor de la Universidad de Antioquia de acuerdo a los lineamientos descritos en el portal universitario (http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/inscripcion-proveedor).
- Verifique cuidadosamente que se anexen la totalidad de los documentos exigidos. Estos deben estar debidamente firmados, sin enmendaduras, ordenados e identificados para facilitar su ubicación y revisión.
- Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Términos de Referencia.

Todas las consultas deben realizarse en forma escrita, en los tiempos establecidos para tal fin, y por los medios establecidos en los Términos de Referencia, por tal motivo solicitamos se abstengan de realizar consultas en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores de la Universidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información.



1. ASPECTOS GENERALES

La Universidad de Antioquia (en adelante LA UNIVERSIDAD), es una entidad de naturaleza pública y estatal, organizada como un Ente Universitario Autónomo; con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política (artículos 69 y 113), la Ley 30 de 1992 (Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior) y, en materia contractual, por el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia, la Resolución Rectoral 39475 de 2014, (reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014). En materia de políticas y planeación educativa sigue las directrices del Ministerio de Educación y del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

La normativa universitaria puede consultarse en el portal http://www.udea.edu.co/

Dado que la Universidad tiene implementados sistemas de seguridad electrónica en sus diferentes sedes, requiere el suministro de mano de obra calificada para el análisis de riesgos y atención de siniestros, el apoyo en el diseño, presupuesto y especificación de nuevos proyectos de seguridad electrónica, realizar nuevas instalaciones, reprogramaciones, mantenimientos preventivos y correctivos a los sistemas de seguridad electrónica, monitoreo de los diferentes sistemas de seguridad electrónica (alarmas de intrusión, alarmas de detección de incendio, circuito cerrado de televisión, sistema de facilidad de acceso, entre otros) y atención remota de novedades relacionadas con la seguridad en la Institución, suministro de equipos, insumos, repuestos, software, licencias y planes de voz y datos para los equipos de comunicación con el fin de garantizar el buen funcionamiento de dichas soluciones.

Régimen jurídico aplicable, según el artículo 5° del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014:

"ARTÍCULO 5. Normativa que regirá la celebración de contratos y convenios de la Universidad: Los contratos y convenios que suscriba la Universidad de Antioquia, se regirán en general por el derecho privado con sujeción a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares¹ y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, en desarrollo de los principios de la autonomía universitaria y de la autonomía de la voluntad de las partes; sin perjuicio de la aplicación de normas especiales que regulen materias específicas.

Los contratos o convenios financiados por organismos nacionales o extranjeros, podrán regirse total o parcialmente por las normas de contratación del respectivo organismo o Estado, o el que las partes acuerden."

¹ Código Civil; Código de Comercio



El Comité Técnico de Contratación de la Universidad de Antioquia en sesión Nro. 062 del 25 de octubre de 2022, analizó y autorizó el presente proceso de Invitación Pública.

1.1. Presunción de buena fe y Políticas Institucionales

Presunción de buena fe: LA UNIVERSIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe de los **OFERENTES;** en consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, **LA UNIVERSIDAD** podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

La Universidad de Antioquia tiene políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1712 de 2014.

La Universidad de Antioquia promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992 y la Ley 1340 de 2009, entre otras.

La Universidad de Antioquia no realiza negocios ni celebra contratos con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC o lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

1.2. Consulta de términos de referencia

Los interesados podrán revisar, obtener información y descargar los términos de referencia en el Portal Universitario de la Universidad de Antioquia, http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar, tal como se establece en FICHA RESUMEN Y CRONOGRAMA GENERAL.

1.3. Costos de participación

Los costos y gastos en que incurran los **OFERENTES**, con ocasión del análisis de los documentos del proceso de contratación, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas comerciales, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, están a cargo de los **OFERENTES**.

1.4. Comunicaciones, solicitudes y aclaraciones

Los **OFERENTES** podrán solicitar por escrito, las modificaciones, aclaraciones o precisiones, a los términos de referencia, que estimen necesarias o convenientes, en los plazos establecidos en el cronograma de la



invitación.

Las comunicaciones deben contener, como mínimo:

- (a) El número de invitación a cotizar;
- (b) El objeto del mensaje: aclaración, petición, queja, reclamo o sugerencia;
- (c) Los datos del remitente (nombre, dirección física y electrónica, teléfono, entre otros);
- (d) Los anexos, si los hay.

Las solicitudes deben dirigirse así:

Por correo electrónico dirigido a la cuenta: seguridad@udea.edu.co

LA UNIVERSIDAD responderá las comunicaciones, preferentemente vía correo electrónico y, cuando sea del caso, a través del Portal Universitario.

Las comunicaciones enviadas a **LA UNIVERSIDAD** por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, para los propósitos del proceso de invitación.

Cumplido el plazo para solicitar modificaciones, aclaraciones o precisiones a los Términos de Referencia, no se dará trámite a ninguna solicitud.

LA UNIVERSIDAD determinará si la respuesta a las solicitudes de modificación o aclaración constituye o no un cambio sustancial o fundamental a los Términos de Referencia. En caso afirmativo, elaborará una Adenda y la publicará en el Portal Universitario; en caso negativo, responderá por correo electrónico al solicitante. Las Adendas y las respuestas dadas a las diferentes observaciones presentadas, debidamente publicadas son de obligatorio cumplimiento para la presentación de la propuesta comercial.

1.5. Denuncias

Las personas pueden denunciar hechos que estimen contrarios a la ley, dirigiéndose a: <u>auditorinterno@udea.edu.co</u>, Auditora Institucional, Universidad de Antioquia. Calle 67 53-108, Oficina 16-204, teléfono 219-50-85, Medellín.

Las personas pueden solicitar información del Proceso de Contratación que sea pública, través del menú: Peticiones, Quejas y Reclamos y Sugerencias (PQRS) del Portal Universitario: http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/atencion-ciudadano

Línea Gratuita 018000416384; e-mail atencionciudadano@udea.edu.co.



1.6. Aceptación e interpretación de las condiciones

Las reglas aplicables a la presentación de las propuestas comerciales están contenidas en este pliego. Los **OFERENTES**, con la sola presentación de su propuesta, manifiestan que:

- a. Leyeron y entendieron las condiciones de la **INVITACIÓN** y sus anexos;
- b. Obtuvieron, entendieron y aceptaron las aclaraciones sobre las condiciones que consideraban inciertas o dudosas;
- c. Conocen la legislación y normas que regula el proceso;
- d. Su voluntad está libre de fuerza, dolo o violencia;
- e. Las interpretaciones o deducciones que hizo o haga de manera unilateral a lo establecido en la **INVITACIÓN** son de su exclusiva responsabilidad;
- f. **LA UNIVERSIDAD** no será responsable por sus descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretación unilateral u otros hechos en que incurra y le sean desfavorables y puedan incidir en la elaboración de su Propuesta Comercial;
- g. La falta de respuesta por parte de LA UNIVERSIDAD no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y, por consiguiente, los términos de referencia conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por LA UNIVERSIDAD.

1.7 Participantes

En el presente proceso sólo podrán participar personas jurídicas, con capacidad para cumplir los requisitos de los presentes términos de referencia y la normatividad vigente aplicable. No se permitirá la participación de cooperativas, consorcios ni uniones temporales.

No se tendrá en cuenta la propuesta del oferente del mismo grupo económico que participe o tenga el contrato actual de seguridad física.

1.8 Número mínimo de OFERENTES

La UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA podrá adjudicar la presente invitación pública aún en el evento que solo se presente una propuesta hábil, que pueda ser considerada como favorable y que cumpla con los requisitos de participación establecidos para el presente proceso.

1.9 Ampliación de plazos

LA UNIVERSIDAD podrá ampliar, mediante Adenda, los plazos del cronograma del Proceso de Contratación, cuando lo estime necesario o conveniente o por solicitud expresa de personas interesadas que lo justifiquen o sustenten, ya sea por razones técnicas, jurídicas o de conveniencia, siempre y cuando **LA UNIVERSIDAD** las encuentre debidamente argumentadas; dicha adenda se dará a conocer a todos los interesados mediante publicación a través del Portal Universitario.

La(s) notificación(es) y/o respuesta(s) a los **OFERENTES** se realizarán de manera electrónica, para tal fin



se debe diligenciar el Anexo 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.

1.10 Visita a los puestos de trabajo

LA UNIVERSIDAD NO considera necesario ni prudente, programar visita a los puestos de trabajo.

1.11 Interventoría

La interventoría de la contratación que se derive de la presente negociación, será realizada por la Universidad de Antioquia o por quien ésta posteriormente designe, acompañado por un experto en caso de ser necesario, y se regirá por la normatividad interna de la Institución y por la normatividad externa emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas que las modifiquen o complementen, entre las que se relacionan las siguientes:

- Decreto Ley 356 de 1994: (por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada)
- Decreto 3222 de 2002 (por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Artículo 46 de la Ley 1607 de 2012 —Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones) que modifica el artículo 462-1 Establece la Base gravable especial, para el servicio de vigilancia.
- Protocolo de operación servicios de vigilancia electrónica, emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada mediante circular 017 de 2011.

EL CONTRATISTA deberá cumplir, además, toda la normativa colombiana e internacional aplicable, que regule las condiciones objeto del contrato a adjudicar, y para ello se entiende que, con la presentación de la propuesta, EL **OFERENTE** acepta que las conoce íntegramente.

Adicionalmente, deberá cumplir con toda la normatividad referente al sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental que estén vigentes durante la ejecución del contrato.

2. OBJETIVO DEL PROCESO

2.1 Objeto del contrato:

Prestar el servicio de vigilancia privada con medios tecnológicos, con el fin de proteger las personas y los bienes e instalaciones propiedad de la Universidad de Antioquia en los departamentos de Antioquia (Ciudad Universitaria-Medellín, sedes externas del Área Metropolitana, seccionales y sedes regionales), Cundinamarca (ciudad de Bogotá) y cualquier parte del territorio nacional donde haya presencia de la Universidad de Antioquia, lo que incluye:



- Suministro de personal calificado para el análisis de riesgos y atención de siniestros.
- Suministro de personal calificado para el apoyo en el diseño, presupuesto y especificación de nuevos proyectos de seguridad electrónica.
- Suministro de personal calificado para realizar nuevas instalaciones, reprogramaciones, mantenimientos preventivos y correctivos a los sistemas de seguridad electrónica.
- Suministro de personal calificado para el monitoreo de los diferentes sistemas de seguridad electrónica (alarmas de intrusión, alarmas de detección de incendio, circuito cerrado de televisión, sistema de facilidad de acceso, entre otros) y atención remota de novedades relacionadas con la seguridad en la Institución.
- Suministro de mano de obra calificada a demanda para los sistemas de seguridad.
- Suministro de equipos, insumos, repuestos, software y licencias para la correcta operación del área de seguridad electrónica y los sistemas que ésta administra.
- Suministro de planes de voz y datos para el sistema de comunicación

2.2. Alcance del objeto:

El contratista seleccionado, deberá prestar los servicios objeto del contrato en las diferentes sedes de la Universidad, ubicadas en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (Ciudad Universitaria, Sedes externas), Sedes Regionales y sedes por fuera del departamento de Antioquia, que tengan o puedan tener en funcionamiento sistemas de seguridad electrónica; cabe anotar que a la fecha se tiene instalación en las siguientes sedes:

ZONA	SEDE	DIRECCIÓN
VALLE DE ABURRÁ	Ciudad Universitaria	calle 67 No. 53 - 108
	Enfermería	calle 64 # 53-09
	Odontología	calle 64 # 52-59
	Medicina	Carrera 51 D # 62-29
	Salud Pública	Calle 62 # 52-59
	SIU (Investigación sede universitaria)	Carrera 53 # 61-65
	PECET (Pradera)	Carrera 50A # 63-85
	Serpentario	Carrera 50A # 63-65
	Pedagogía - Casa Olano	Carrera 50A # 63-96



	Antigua sede de derecho	Carrera 43 # 48-44
	Paraninfo	Carrera 44 # 48-72
	Edificio de Extensión	Calle 70 # 52-72
	Ciudadela Robledo	Carrera 75 # 65-120
	Centro de idiomas	Carrero 52 # 50-13
	Proyecto de Extensión	Calle 65 # 55-46
	Placa deportiva	Carrera 52 # 61-76
	Arqueología	Calle 62 # 50A-28
	Posgrado - Guayabal	Calle 10 sur # 50E-31
	Edificio Antioquia	Carrera 50 # 52-25
	Casa Bolívar	Carrera 51 # 62-13
	Parque de la vida	Carrera 51D # 62-42
	Aula ambiental-Laboratorio de bacteriología, agricultura y ambiente sede la estrella	Calle 77 sur # 52 D -120
	Centro cultural de Artes	Carrera 64B # 51-64
	Bodega 3 de Bedout	Calle 61 # 51A-10-26
	Centro comercial Bosque Plaza	Calle 73 # 51D – 71 Piso 8
	Hospital San Vicente Fundación	Calle 64 # 51D – 154 – Pediatría
	IPS Universitaria - LIME	Carrera. 51a ##62-42
URABÁ	Apartadó	Vía Apartadó-Carepa - KM 1
	Ciencias del mar Turbo	Carrera 28 # 107-49 Barrio la lucila



	Carepa	Kilómetro 1 vía Carepa – Apartadó al frente de la Brigada 17
NORDESTE	Amalfi	Calle 19 (Santander) # 19-30
SUROESTE	Andes	KM 4 vía Medellín-Vereda Campamento
ORIENTE	Carmen de Viboral	Carmen de Viboral KM 6 Vía Rionegro-La Ceja
	Biofábrica	San Antonio de Pereira KM 1.7 - Vereda Quirama
BAJO CAUCA	Caucasia	Calle 22 # 20-84- entrada continua vivero municipal
MAGDALENA MEDIO	Puerto Berrío	Diagonal 52 #15C -41 Barrio el cacique - Antiguo campamento de obra públicas- salida a Medellín
NORTE	Yarumal	Carrera 21 # 19-21
OCCIDENTE	Santa Fe de Antioquia	Calle 9 # 7-36
SUR	Sonsón	KM 2 Vía Sonsón-Nariño. La pinera-Vereda Rio arriba
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Bogotá DC	Carrera 21 # 35-53 Barrio la Soledad



2.3 Responsabilidades

Al **OFERENTE** al que se le adjudique el contrato, se obliga entre otros a:

- 1. Cumplir, de buena fe, el objeto del contrato.
- 2. Constituir las garantías exigidas en el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la firma del contrato.
- 3. Comunicar oportunamente al Interventor las circunstancias precontractuales o contractuales que puedan afectar el desarrollo del contrato y sugerir las posibles soluciones.
- 4. Seleccionar y contratar el personal idóneo requerido para la correcta prestación del servicio con previo visto bueno por parte del interventor del contrato de la UNIVERSIDAD.
- 5. Asistir a las reuniones que se convoque, mínimo una mensual, para hacer seguimiento y evaluación del desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, de la cual puede hacer parte, no solo el interventor delegado por la Institución, sino otros que lleguen a requerirse.
- 6. Elaborar y presentar por escrito a LA UNIVERSIDAD los informes establecidos en los términos de referencia; su incumplimiento podrá generar el cobro de multas.
- 7. Afiliar a los empleados al Sistema General de Seguridad Social, cajas de compensación y demás entidades que sean del caso; y pagar los aportes respectivos.
- 8. Pagar los salarios con una periodicidad quincenal, así como las prestaciones sociales del personal directamente vinculado por EL CONTRATISTA que se emplee en el servicio, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que este contrato diere lugar y de acuerdo a lo exigido por la Ley. En caso de incumplimiento la Universidad podrá cobrar las respectivas multas.
- 9. Acreditar mensualmente a LA UNIVERSIDAD, el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal y planilla aleatoria del respectivo pago que soporte la certificación por escrito del Revisor Fiscal.
- 10. Cumplir con el suministro de dotaciones para el personal que ocupe en la prestación del servicio.
- 11. Verificar que el personal no exceda la jornada laboral.
- 12. Verificar que al personal se le reconozca las horas extras, de conformidad con las normas vigentes, llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores como lo establece la Ley.
- 13. Atender de manera oportuna las observaciones escritas que le presente LA UNIVERSIDAD, relacionadas las novedades de operación como fallas en la prestación del servicio.



- 14. Responder ante terceros u otros contratistas, por los daños que se le ocasionen, cuando estos sean generados por causas imputables al CONTRATISTA.
- 15. Cumplir todas las obligaciones de carácter tributario que se desprendan de la naturaleza de este contrato.
- 16. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el funcionario encargado de la Interventoría del contrato.
- 17. Elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o LA UNIVERSIDAD lo solicite.
- 18. Reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio de LA UNIVERSIDAD no esté cumpliendo el servicio apropiadamente o lo preste deficientemente.
- 19. Conocer perfectamente los aspectos técnicos y operativos del contrato para coordinar las acciones relacionadas con el objeto del mismo.
- 20. Dar solución inmediata a las situaciones especiales que se presenten en desarrollo del contrato.
- 21. Contar con un sistema de aseguramiento de la calidad del servicio que permita un monitoreo permanente de la satisfacción de los usuarios en el que se evidencie la implementación efectiva de las acciones correctivas después de las situaciones presentadas.
- 22. Prestar asesoría en situaciones de contingencia o emergencia, cuando la UNIVERSIDAD o las circunstancias particulares así lo requieran.
- 23. Diseñar y socializar estrategias de seguridad eficiente y eficaz con el personal asignado para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades propias de LA UNIVERSIDAD.
- 24. Realizar el mantenimiento correctivo y/o preventivo de los sistemas de seguridad electrónica según requerimientos de LA UNIVERSIDAD.
- 25. Verificar la correcta ejecución de los diferentes mantenimientos en todo momento.
- 26. Actualizar las Hojas de Vida de los equipos que componen los diferentes sistemas de seguridad: Este requerimiento debe ser realizado a medida que se ejecute el cronograma de mantenimiento preventivo.
- 27. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicios establecidos para la reacción y el suministro de equipos, insumos y repuestos.
- 28. Suministrar los repuestos y/o equipos que se requieran para ampliar, reparar o reemplazar los elementos y/o equipos de seguridad electrónica que presenten fallas durante el tiempo de mantenimiento correctivo y/o preventivo.
- 29. Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso.



30. Colaborar en el control y cumplimiento del protocolo de bioseguridad de la Universidad de Antioquia para COVID 19 y de aquellos que expidan las autoridades competentes.

Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para dar cumplimiento al objeto de la presente invitación es de mil ciento cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos (\$1.141.448.490) IVA y demás impuestos incluidos y gastos que se ocasionen o puedan ocasionar.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN²

Todos los requisitos de participación son habilitantes por lo tanto se revisará si CUMPLE o NO CUMPLE. Las propuestas que cumplan con los requisitos continuarán el proceso de evaluación; caso contrario serán rechazadas.

4.1 Requisitos jurídicos

En el presente proceso, podrán participar Personas Jurídicas, en forma individual. No se aceptarán Uniones Temporales ni Consorcios.

Los medios de prueba se deben colocar en el orden en que aquí se solicitan, debidamente foliados, y rubricados. Para ello debe diligenciar el Anexo 3 – REQUISITOS JURÍDICOS.

² Artículo 34 Resolución Rectoral 39.475 de 2014: "ARTÍCULO 34. Requisitos de participación: Para los efectos del presente reglamento, se entiende por requisitos de participación, aquellas calidades o características mínimas que miden la aptitud de los OFERENTES para presentar propuestas en los procesos de contratación, no así de la Propuesta. Estos requisitos son entre otros, jurídicos, técnicos, organizacionales, económicos y financieros, ambientales, de oportunidad y calidad, que habilitan al OFERENTE para participar en el proceso y por lo tanto no otorgan puntaje.

Los anteriores requisitos al igual que los documentos que los acrediten, se indicarán en los términos de referencia, de manera objetiva, razonable y proporcional teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, valor del contrato, el análisis de mercado, lugar de ejecución del contrato y los intereses de la Universidad y en todo caso estarán sujetos a verificación."



NOTAS:

a. La prestación de los servicios de Seguridad Humana y Seguridad Electrónica en la Universidad de Antioquia, es mutuamente excluyente. Por lo anterior, quien preste los servicios de Seguridad Humana, NO podrá prestar, en simultánea, los servicios de Seguridad Electrónica y viceversa, so pena de ser rechazada su propuesta.

Los oferentes no podrán participar simultáneamente en los dos procesos (Seguridad Humana y Seguridad Electrónica). En caso de verificar que un OFERENTE se encuentra participando en el otro proceso, que aún no ha sido adjudicado, su propuesta será rechazada.

4.2 Requisito de capacidad financiera

Los **OFERENTES** deben cumplir con la siguiente capacidad financiera.

CONCEPTO	FÓRMULA	RESULTADO	OBSERVACIÓN
Índice de liquidez	(Activo corriente/Pasivo corriente)	Igual o superior a dos (2)	Hábil o no Hábil
Índice de Endeudamiento	(Pasivo total/Activo total)	Igual o menor a cero punto seis (0.6)	Hábil o no Hábil
Capital de trabajo	Activo corriente - (menos) Pasivo corriente	Igual o superior al 20% del presupuesto oficial	Hábil o no Hábil

La propuesta que no cumpla con todos los indicadores financieros será rechazada.

Los índices financieros se tomarán únicamente del RUP. Para ello debe diligenciar el Anexo 5 – CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 (Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica), la Universidad evaluará los requisitos habilitantes e indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la mejor información financiera de los años 2019, 2020 o 2021 (que corresponden a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación) que certifique la Cámara de Comercio del domicilio de los oferentes, en el Registro Único de Proponentes, como el mejor año para cada proponente.



La Universidad podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera, una vez analizada y revisada por la Universidad en caso de requerirlo, en el caso de que el proponente no subsane o no responda a la solicitud, generará el rechazo de la oferta.

4.3. Requisitos de experiencia

Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen la experiencia, anexando en forma física la certificación de hasta SEIS (6) contratos liquidados en COLOMBIA, que dentro de su objeto o alcance incluya el objeto de la invitación.

Para ello, el **OFERENTE** deberá diligenciar el Anexo 6 - EXPERIENCIA. Los contratos que se relacionen deberán convertirse a salarios SMMLV del año de finalización del contrato.

La sumatoria de dichos valores, dividida entre el presupuesto oficial de la presente invitación (expresado en SMMLV), deberá ser mayor o igual a dos punto cinco (2.5), tal como se detalla continuación:

Experiencia general ≥ 2.5: calculada así:

$$Experiencia\ general = \ (\frac{Sumatoria\ del\ valor\ de\ hasta\ seis\ (6)contratos\ liquidados}{Valor\ del\ presupuesto\ total\ oficial\ en\ SMMLV\ 2022})\ \geq 2.5$$

Si los contratos que se relacionan para soportar la experiencia fueron celebrados en consorcio y/o unión temporal, se tendrá en cuenta solamente el porcentaje que corresponde al **OFERENTE**.

Los certificados y/o contratos que se anexan a la propuesta, y que serán los medios de prueba, deben contener como mínimo:

- Fecha de expedición.
- Nombre del contratante (quién expide la certificación o con quién se celebró el contrato).
- Nombre del contratista (será el oferente que presente la propuesta para la Universidad).
- Número de contrato.
- Fecha de inicio del contrato (año/mes/día).
- Fecha de finalización del contrato (año/mes/día).
- Valor total del contrato (monto total incluido adiciones, si las hubo).
- Forma de ejecución del contrato (Individual, Consorcio o Unión Temporal).
- Porcentaje -%- de participación (según haya sido la forma de ejecución: Individual, Consorcio o Unión Temporal).
- Objeto del contrato.
- Persona de contacto para verificación, número de teléfono y correo electrónico.
- Firma y cargo.



4.4 Garantía de seriedad de la propuesta comercial:

Los **OFERENTES** deben presentar garantía de seriedad de la Propuesta Comercial u Oferta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia, consistente en póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario.

Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.

En caso de ampliación del plazo de presentación de propuestas comerciales o de la entrega de la evaluación de las mismas propuestas, los **OFERENTES** deben ampliar la garantía por el mismo término, contado a partir de la fecha de la ampliación.

5. REQUISITOS TÉCNICOS

El **OFERENTE** al que se le adjudique el contrato deberá cumplir con los siguientes requisitos:

5.1 De orden general:

- Cumplir con lo establecido en el Anexo 14 (Requisitos generales en salud y seguridad ocupacional), relacionados con el cumplimiento de la normatividad en materia del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con los estándares, la legislación ambiental colombiana vigente y los convenios nacionales e internacionales pertinentes.
- Retirar de la Universidad los residuos generados durante la ejecución del contrato y garantizar su disposición final.
- Si ocurriera algún daño o avería en las instalaciones de los edificios, ocasionado por las labores de este mantenimiento, deberá repararlo sin cobro a la Universidad de Antioquia.
- Aceptar con la presentación de la oferta que LA UNIVERSIDAD tiene la facultad de exigir garantía de los servicios, incluyendo los derivados de la mano de obra.
- Ejecutar actividades de mantenimiento a demanda, que se deben realizar en horas nocturnas, fines de semanas y en las horas que sea necesario para que LA UNIVERSIDAD no se vea afectada. Este tiempo extra será cancelado por la Universidad con los recargos a que haya lugar, teniendo como base los valores definidos en el Anexo 7, según el tipo de servicio, previa aprobación del Interventor del contrato.
- Asumir todos los costos que se generen por el deterioro que se evidencie a causa de un mal procedimiento por parte del contratista, a criterio del interventor.



- Entregar al interventor del contrato, los informes de mantenimiento y las instalaciones intervenidas deben permanecer y quedar limpias, demarcadas y bien presentadas durante y al final de su ejecución.
- Suministrar e instalar los materiales necesarios y solicitados para atender las necesidades de servicio.
- Tener en cuenta las normas establecidas en estas especificaciones, y además se debe tener presente: ICONTEC, ACI, Resistentes CCCSR, RETIE y se deberá seguir las recomendaciones de los fabricantes de los equipos de seguridad electrónica.
- Garantizar las condiciones de trabajo seguro: equipos de trabajo en altura, acordonamiento y/o cerramiento necesario de zonas para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas.

5.2 De orden técnico:

El detalle de las actividades a desarrollar, requisitos técnicos, requisitos de personal, y demás, para la prestación del servicio objeto de la presente invitación, se detallan en el Anexo 1 – CONDICIONES TÉCNICAS.

6. POLÍTICAS COMERCIALES

A continuación, se detallan las políticas comerciales que regirán el contrato que resulte de la adjudicación de la presente invitación:

6.1 Pago del servicio

Para facturar los servicios al oferente al que se adjudique el contrato, se debe tener en cuenta lo siguiente:

6.1.1 Personal fijo para el servicio en la Universidad de Antioquia

Para pagar este servicio se tendrá en cuenta la información registrada en el Anexo 7 – PERSONAL FIJO REQUERIDO, teniendo en cuenta las novedades que se presente durante el mes a facturar, según la programación del personal.

6.1.2 Monitoreo de alarmas

Para pagar este servicio se tendrá en cuenta la información registrada en el Anexo 8 - MONITOREO, teniendo en cuenta las novedades que se presente durante el mes a facturar.

6.1.3. Comunicaciones

Para pagar este servicio se tendrá en cuenta la información registrada en el Anexo 9 - COMUNICACIONES, teniendo en cuenta las novedades que se presente durante el mes a facturar.



6.1.4. Suministro de insumos, repuestos, equipos, licencias, certificaciones:

En caso de requerir insumos, repuestos y/o equipos, el valor de estos se pagará de acuerdo a los elementos solicitados, las cotizaciones aprobadas y los recibos a satisfacción por parte de la Universidad.

6.1.5. Servicio de personal a demanda

Para pagar este servicio se tendrán en cuenta las Solicitudes de Servicio ejecutadas, las cuales se liquidarán teniendo como base la información registrada por el **OFERENTE** al que se adjudique el contrato, relacionada en el Anexo 12 – VALOR HORA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO.

6.1.6 Viáticos

En caso de requerirse, durante la prestación del servicio, se solicitarán viáticos para el personal relacionado en el Anexo 7. El valor a cancelar estará basado en los valores establecidos por la Universidad, de acuerdo a la zona y los conceptos efectivamente generados (ver Anexo 17 – RECONOCIEMINTO DE VIÁTICOS), la cual podrá ser actualizada por la Universidad de considerarlo necesario. En dicho anexo se informan los valores de los ítems contemplados, de acuerdo a lo efectivamente causado (peajes, alimentación, alojamiento).

6.2 Forma de pago

El **OFERENTE** al que se le adjudique el contrato, facturará el servicio efectivamente prestado a la Universidad, dentro de los primeros cinco (5) días calendario, siguientes al mes en el cual se prestó el servicio. La facturación deberá cumplir con los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario y la DIAN.

Para ello, el **OFERENTE** deberá enviar una prefactura en medio digital al Proceso de Seguridad a Personas y Bienes, con todos los soportes correspondientes. La UNIVERSIDAD la revisará, y en caso de estar correcta informará al **OFERENTE** para que elabore la factura final.

Una vez recibida y aceptada la factura por parte del Interventor, la Universidad pagará los servicios dentro de los sesenta (60) días siguientes.

La Universidad no otorgará anticipo alguno para el pago del contrato que llegare a celebrarse.



6.3 Reajustes

Los precios establecidos en la propuesta comercial del **OFERENTE** seleccionado y aceptados por **LA UNIVERSIDAD** serán reajustables por cambio de año, así:

- Para la mano de obra: con el incremento del IPC que decrete el gobierno nacional pues no son salario mínimo.
- Para los equipos, materiales e insumos, monitoreo de alarmas, comunicaciones: con el IPC por cambio de vigencia.

7. RIESGOS

EL OFERENTES conoce y acepta la matriz de riesgos contractuales elaborada por **LA UNIVERSIDAD** y puesta a su disposición en el Anexo 15.

Aquellos son riesgos que tienen la potencialidad de afectar el equilibrio económico del contrato durante su desarrollo y ejecución, siempre que sean previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales y que, en cumplimiento del artículo 24 del Acuerdo Superior 419 de 2014 y el artículo 51 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014, fueron identificados, establecidos y asignados por **LA UNIVERSIDAD** durante la etapa de planeación del Proceso de Contratación.

EL OFERENTES aceptan que **LA UNIVERSIDAD** no realizará modificaciones a la matriz de riesgos contractuales.

8. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Con el fin o propósito de facilitar a **LA UNIVERSIDAD** la revisión de la información, garantizar la transparencia del proceso y reducir costos administrativos, los **OFERENTES** deben presentar:

- Propuesta en formato físico
- **Propuesta en formato digital** (En caso de no presentarla, esta será requerida por la Universidad para ser subsanado el requerimiento).

La propuesta deberá ser presentada con los siguientes lineamientos:

8.1 Idioma de la propuesta.

Todos los documentos y las comunicaciones constitutivos de las propuestas deberán presentarse en **español**.



Los documentos en otro idioma podrán presentarse con su correspondiente traducción, a excepción de las fichas técnicas de equipos o casas fabricantes.

8.2 Entrega de la propuesta.

La propuesta debe entregarse **personalmente** por el OFERENTE o por la persona que delegue en la Calle 70 No. 52-21, Medellín (Ventanilla Única de Gestión de Correspondencia), dentro de la fecha y hora límite para el cierre de la invitación.

La(s) Propuesta(s) Comerciales que llegue(n) después de la fecha y hora límite o a un lugar diferente al establecido anteriormente, sin importar el medio por el cual se envíe(n), será(n) rechazada(s) por LA UNIVERSIDAD.

El PROPONENTE deberá entregar la información impresa y digital, debidamente sellada e identificada.

La propuesta digital deberá entregarse en medio óptico (CD/DVD), memoria USB, en formato PDF, debidamente foliado y legible. Todos los folios deben estar en la orientación correcta (incluye todos anexos a diligenciar por parte del **OFERENTE**). Los anexos: **5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13** deben ser presentados también en formato digital (Microsoft Excel).

Al finalizar la entrega, se abrirán las propuestas, en presencia de los oferentes, si los hubiere, cumpliendo el protocolo de bioseguridad, y se levantará un acta donde se consignarán:

- Los nombres de los OFERENTES
- El valor total cada propuesta
- El número de las pólizas de seriedad
- La vigencia de la póliza
- El valor asegurado en la póliza
- El nombre de la compañía aseguradora
- El número de folios de cada propuesta física.
- Recepción de medio digital

El acta deberá ser suscrita por el personal de la Universidad que allí intervenga y por los OFERENTES o sus delegados, si los hubiere.

8.3 Valores de la propuesta comercial

Los **OFERENTES** deben tener presente que su propuesta comercial debe:

• Presentarse en PESOS COLOMBIANOS; y en cumplimiento a lo establecido en la circular externa 001 de 2008, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, no se debe



establecer las tarifas con centavos, por tal motivo las aproximaciones se deben hacer de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN	
1 a 49	Al peso colombiano inmediatamente anterior	
50 a 99	Al peso colombiano inmediatamente siguiente	

- Incluir todos los costos, gastos impuestos, tasas y contribuciones en los que deba incurrir el **OFERENTE** para cumplir el objeto de la invitación.
- Tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir del cierre de la invitación, prorrogable en un plazo igual, en caso de que no se pueda adjudicar en dicho término.
- No modificar los formatos publicados para el proceso de invitación, salvo autorización expresa por la Universidad.
- Ser irrevocable, una vez presentada (artículo 846³ del Código de Comercio).
- LA UNIVERSIDAD NO se obliga a contratar por el sólo hecho de recibir las Propuestas Comerciales.

8.4 Contenido de la propuesta

El **OFERENTE** interesado en presentar una propuesta, deberá constituir su oferta con los siguientes documentos diligenciados, en estricto orden:

8.4.1 Portada

La hoja de portada debe indicar:

Nombre del **OFERENTE** Dirección del **OFERENTE** Email del **OFERENTE** N° Teléfono del **OFERENTE** Dirección del **OFERENTE**

³ ARTÍCULO 846. IRREVOCABILIDAD DE LA PROPUESTA. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el oferente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario. La propuesta conserva su fuerza obligatoria aunque el oferente muera o llegue a ser incapaz en el tiempo medio entre la expedición de la Propuesta y su aceptación, salvo que de la naturaleza de la Propuesta o de la voluntad del oferente se deduzca la intención contraria.



Contiene: Propuesta Comercial para Invitación a Cotizar VA-DSL-078-2020

Objeto: prestación del servicio de vigilancia con medios tecnológicos que incluya, personal calificado para el análisis de riesgos y atención de siniestros, la instalación, actualización, administración, mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de equipos, medios de comunicación y repuestos para sistemas de seguridad electrónica, monitoreo de alarmas y mano de obra calificada de personal a demanda, para los sistemas de seguridad con el fin de proteger las personas, los bienes e instalaciones de ubicadas en: Ciudad Universitaria-Medellín, sedes externas del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, seccionales y sedes regionales, ciudad de Bogotá y cualquier parte del territorio nacional donde haya presencia de la Universidad de Antioquia.

8.4.2 **Índice**

Las propuestas deberán contener un ÍNDICE o TABLA DE CONTENIDO, que permita localizar la información solicitada en los Términos de Referencia, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos. El índice deberá ser la primera hoja, luego de la portada.

8.4.3 Anexo 2 - Carta de presentación de la propuesta

8.4.4 Documentación del oferente

El **OFERENTE** podrá adjuntar información que considere relevante para efectos de la presente invitación, siempre y cuando esté debidamente identificada y relacionada en la tabla de contenido.

8.4.5 Anexos solicitados:

La propuesta deberá contener, en estricto orden:

- Anexo 2 Carta de presentación de la propuesta
- Anexo 3 Requisitos jurídicos
- Soportes de los requisitos jurídicos
- Anexo 4 Formato de certificación de pago de aportes a la Seguridad Social.
- Anexo 5 Capacidad financiera.
- RUP actualizado
- Anexo 6 Requisitos de experiencia.
- Soportes de los requisitos de experiencia
- Anexo 7 Valor Servicio mensual de personal fijo.
- Anexo 8 Valor Servicio mensual monitoreo de alarmas
- Anexo 9 Valor servicio mensual comunicaciones
- Anexo 11 Cantidad de técnicos disponibles
- Soportes de la cantidad de técnicos disponibles
- Anexo 12 Valor hora mantenimientos preventivo/correctivo.



- Anexo 13 Propuesta económica
- Garantía de seriedad de la propuesta comercial.

Todos los documentos que hagan parte de la propuesta comercial deberán estar debidamente grapados, legajados, encuadernados o unidos, de tal forma que se minimice la probabilidad de pérdida de folios, se evite inducir a la Universidad en errores al momento de la revisión, y permita la facilidad y agilidad en la búsqueda de información.

9. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS COMERCIALES

Las propuestas comerciales recibidas, serán revisadas por la comisión designada por la Universidad; quien procederá a evaluarlas conforme a las normas y los protocolos de **la institución y los requisitos publicados en los términos de referencia del presente proceso de invitación.**

LA UNIVERSIDAD realizará la evaluación de las propuestas comerciales, y adjudicará el contrato, dentro de los **TREINTA (30) días calendario**s siguientes a la fecha de recibo de las mismas. El periodo de evaluación podrá ser ampliado en caso de requerirse, por parte de la Institución.

LA UNIVERSIDAD podrá, en cualquier momento de la etapa de evaluación, solicitar a los **OFERENTE** las aclaraciones, precisiones y explicaciones que estime necesarias o indispensables para realizar la evaluación.

LA UNIVERSIDAD fijará un término prudencial y perentorio a los **OFERENTES** para responder; en caso de no atenderlo, la propuesta comercial será rechazada.

La evaluación se realizará en dos fases, que son eliminatorias o preclusivas, es decir, una propuesta comercial debe cumplir con los requisitos de la primera fase correspondiente a la evaluación de los requisitos habilitantes para poder pasar a la segunda, correspondiente a los métodos de evaluación o de asignación de puntaje.

9.1 Retiro de las propuestas

Después de entregada la propuesta a la Universidad, no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que la componen; los cuales serán devueltos dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de adjudicación del contrato, a solicitud del interesado, excepto la del **OFERENTE** favorecido.

9.2 Fase 1. Evaluación de requisitos habilitantes

Se verificará que cumpla con todos los requisitos habilitantes o de participación: jurídicos, de capacidad



financiera y de experiencia.

La propuesta que no cumpla con al menos uno de los requisitos habilitantes será rechazada.

Si el **OFERENTE** resulta habilitado en esta fase, pasará a la fase 2 – asignación de puntaje.

9.3 Fase 2. Métodos de evaluación-Asignación de puntaje

El método de evaluación para las propuestas habilitadas se hará de la siguiente manera:

9.3.1 Definición de factores calificables

La calificación de las propuestas se hará sobre una base de 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTOR	PUNTOS
Valor servicio de personal fijo	50
Valor servicio para monitoreo de alarmas	15
Valor servicio mensual comunicaciones	12
Cantidad de técnicos disponibles en el Valle de Aburrá	10
Valor hora de técnico para mantenimiento preventivo y correctivo (servicio a demanda).	10
Mujeres vinculadas (Decreto 1279 de 2021)	1
Personas con discapacidad vinculadas (Decreto 1279 de 2021)	1
Personas mayores de 45 años vinculadas (Decreto 1279 de 2021)	1
TOTAL	100

• Valor servicio de personal fijo para seguridad electrónica: cincuenta (50) puntos.

Éste factor se evaluará mediante media geométrica. El proponente que ofrezca el valor para el servicio de personal fijo más cercano a la media geométrica, por debajo, obtendrá mayor puntaje, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$M_g = \sqrt[n]{P_1 \times P_2 \times ... \times P_n}$$

Donde,



 M_g = Media geométrica

n = Numero de ofertas habilitadas

 P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$50 \ puntos \times \left(1-\left(\frac{M_g-V_i}{M_g}\right)\right) \qquad \text{Para valores menores o iguales a } M_g$$

$$\text{Puntaje i} = \frac{1}{50 \ puntos} \times \left(1-2\left(\frac{|M_g-V_i|}{M_g}\right)\right) \qquad \text{Para valores mayores a } M_g$$

Donde,

 M_q = Media geométrica

 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En la evaluación, se asignará puntuación cero (0) a las ofertas que obtengan un valor negativo al aplicar la fórmula para obtener el puntaje.

Nota: Cabe aclarar que el valor de la propuesta debe dar cumplimiento a lo estipulado en la Circular Externa No. 20167200000125 del 23 de junio de 2016 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Numeral 2, párrafo 7, en el que se "Se recomienda a las empresas o cooperativas de vigilancia y seguridad privada que contraten servicios adicionales con entidades públicas o privadas, evitar la incursión en las siguientes prácticas...", Viñeta 4 " demanda y oferta adicional de personal de supervisión y operación de servicio de vigilancia y seguridad privada, sin el reconocimiento en el precio final de por lo menos el costo laboral en que incurre por el mismo la empresa o cooperativa que se pretende contratar".



• Valor servicio monitoreo de alarmas: quince (15) puntos.

Para la calificación de este ítem se tendrá en cuenta el Anexo 8 de los Términos de Referencia y se procederá así:

El proponente que ofrezca el menor valor para el monitoreo de alarmas obtendrá quince (15) puntos, a los demás se les asignará puntaje en forma inversamente proporcional, es decir a menor valor mayor puntaje.

Puntaje= 15 puntos x MV/VN

Siendo:

MV= Menor valor del servicio de monitoreo de alarmas, elegido entre todas las propuestas habilitadas.

VN= Valor del servicio de monitoreo del oferente a evaluar.

Valor servicio comunicaciones: doce (12) puntos.

Para la calificación de este ítem se tendrá en cuenta el Anexo 9 de los Términos de Referencia y se procederá así:

El proponente que ofrezca el menor valor para el suministro de licencia y plan de voz y datos para la plataforma de comunicaciones obtendrá doce (12) puntos, a los demás se les asignará puntaje en forma inversamente proporcional, es decir a menor valor mayor puntaje.

Puntaje= 12 puntos x MV/VN

Siendo:

MV= Menor valor del servicio de comunicaciones, elegido entre todas las propuestas habilitadas. **VN=** Valor del servicio de comunicaciones del oferente a evaluar.

• Cantidad de técnicos disponibles en el Valle de Aburrá: diez (10) puntos:

Para calcular el puntaje de este factor se tendrá en cuenta el Anexo 11 de los Términos de Referencia y se procederá de la siguiente forma:

Número de Técnicos	Antigüedad	Ubicación	Puntaje
0	-	Valle de Aburrá	0
1-10	≥ a un (1) año	Valle de Aburrá	2
11-15	≥ a un (1) año	Valle de Aburrá	4



16-20	≥ a un (1) año	Valle de Aburrá	6
21-30	≥ a un (1) año	Valle de Aburrá	8
Más de 30	≥ a un (1) año	Valle de Aburrá	10

Para la verificación de este ítem, se deberán anexar:

- Listado del personal técnico, con domicilio en el Valle de Aburrá, vinculado actualmente y que sumará puntaje a este ítem (nombre completo, cédula, cargo, antigüedad y domicilio).
- Soportes de pago de Protección Social (planilla PILA) del último año.
- Soportes de identidad (fotocopia de documento de identidad del(los) empleado(s) por ambos lados).

Valor hora de técnico para mantenimiento preventivo y correctivo (Servicio a demanda): diez (10) puntos:

El proponente que ofrezca el menor valor hora de técnico obtendrá diez (10) puntos, a los demás se les asignará puntaje en forma inversamente proporcional, es decir a menor valor mayor puntaje.

Para la calificación de este factor se tendrán en cuenta los valores detallados en el Anexo 12 de los Términos de Referencia y se procederá así:

Puntaje: 10 puntos ×MVH/VH

Siendo:

VH: Valor hora de técnico para mantenimiento preventivo y correctivo del proponente a evaluar. **MVH:** Menor valor hora de técnico para mantenimiento preventivo y correctivo elegido entre las propuestas habilitadas.

Nota: En caso de que el servicio a demanda se requiera fuera del Valle de Aburrá, la Universidad reconocerá los viáticos de acuerdo con los valores consignados en el Anexo 17 de los Términos de Referencia, avalados para la División de Servicios Logísticos. Solo se reconocerán los viáticos realmente causados.

• Mujeres vinculadas (máximo 1 punto)

Se otorgará hasta un (1) punto al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo mujeres vinculadas, de la siguiente manera:



 Cero punto cinco (0,5) puntos se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Cero punto cinco (0,5) puntos se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor número de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje = 0,5 puntos
$$\times \frac{\text{(Numero (\#) acreditado de mujeres del proponente)}}{\text{Mayor número (\#) de mujeres acreditado}}$$

La sumatoria de los dos puntajes obtenidos será el puntaje total para éste factor.

• Personas con discapacidad vinculadas (máximo 1 punto)

Se otorgará hasta un (1) punto al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo personas con discapacidad vinculadas, de la siguiente manera:

 Cero punto cinco (0,5) puntos se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas con discapacidad vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

 Cero punto cinco (0,5) puntos se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten mayor número de personas con discapacidad vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje = 0,5 puntos
$$\times \frac{\text{(N\'umero (\#)acreditado de personas con discapacidad del proponente)}}{\text{Mayor n\'umero (\#)con discapacidad acreditado}}$$

La sumatoria de los dos puntajes obtenidos será el puntaje total para éste factor.



Personas mayores a 45 años vinculadas (máximo 1 punto)

Se otorgará hasta un (1) punto al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo personas mayores a 45 años vinculadas, de la siguiente manera:

 Cero punto cinco (0,5) puntos se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

 Cero punto cinco (0,5) puntos se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten mayor número de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo.
 A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

La sumatoria de los dos puntajes obtenidos será el puntaje total para este factor.

9.4 Calificación total

La calificación total de cada oferente corresponde a la sumatoria de los factores anteriormente expuestos en el literal B, así:

FACTOR	PUNTOS
Valor servicio de personal fijo	а
Valor servicio para monitoreo de alarmas	b
Valor servicio mensual comunicaciones	С
Cantidad de técnicos disponibles en el Valle de Aburrá	d
Valor hora de técnico para mantenimiento preventivo y correctivo (servicio a	е
demanda).	
Mujeres vinculadas (Decreto 1279 de 2021)	f
Personas con discapacidad vinculadas (Decreto 1279 de 2021)	g
Personas mayores de 45 años vinculadas (Decreto 1279 de 2021)	h
TOTAL	=a+b+c+d+e+f+g+h



10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas en la calificación total o final, y con fundamento en el numeral 7 del artículo 36 de la resolución Rectoral 39375 de 2014, los criterios de desempate, en el respectivo orden, serán:

- a. El mayor puntaje en el factor "Valor servicio mensual de personal fijo".
- b. El mayor puntaje obtenido en el factor "Experiencia".
- c. Mejor oferta en la forma de pago: el oferente que ofrezca más tiempo (mayor a 60 días) calendario para que la Universidad pague las facturas, tendrá prelación frente a otros.
- d. De persistir el empate, se realizará mediante sorteo por balotas.

11. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS COMERCIALES

En la INVITACIÓN primarán los aspectos sustanciales sobre los formales.

LA UNIVERSIDAD rechazará la propuesta comercial cuando:

- 1. No se ajuste a las exigencias de la invitación o los requisitos de participación, salvo que estos requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la ley o el Estatuto General de Contratación de LA UNIVERSIDAD.
- 2. Se presente de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- 3. La propuesta se entregue de una forma diferente a la establecida en los presentes términos de referencia.
- 4. No se consideren las modificaciones hechas mediante adendas y en las respuestas a las observaciones.
- 5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a LA UNIVERSIDAD o presuntas falsedades.
- 6. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- 7. Cuando el oferente modifique el valor fijo ("Suministro de licencias, insumos, equipos y repuestos, IVA incluido") del anexo 13, equivalente a cuatrocientos treinta millones de pesos (\$430.000.000) pesos colombianos.
- 8. Cuando se evidencie que la constante del proponente, en el anexo 7, no permite el "...reconocimiento en el precio final de por lo menos el costo laboral en que incurre por el mismo la empresa o cooperativa que se pretende contratar."
- 9. Cuando el oferente, habiendo sido requerido por la Universidad para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que, habiéndose aportado, no estén conformes con lo exigido en la comunicación.



- 10. Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros oferentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros oferentes.
- 11. Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el oferente tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de La Universidad o de otros oferentes.
- 12. Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma
- 13. Cuando el OFERENTE no tenga o no pueda acreditar la suficiente capacidad jurídica para presentar la oferta o suscribir el eventual contrato que llegare a resultar del proceso con antelación a la fecha de cierre del mismo.
- 14. Cuando el objeto social del OFERENTE no corresponda o no esté directamente relacionado con el presente proceso.
- 15. No se tengan vigentes las licencias de funcionamiento expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o no se haya tramitado la renovación en los términos establecidos por la misma Superintendencia.
- 16. Se presente más de una (1) oferta por un mismo OFERENTE o ser el Representante Legal o Socio de más de una sociedad participante en el presente proceso.
- 17. Se compruebe que un OFERENTE ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los OFERENTES.
- 18. Se compruebe confabulación entre los OFERENTES que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- 19. Se compruebe por indicios serios, presiones indebidas sobre LA UNIVERSIDAD para la adjudicación o no del contrato.
- 20. No presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por LA UNIVERSIDAD, necesarias para la comparación objetiva de las propuestas y su respectiva asignación de puntaje.
- 21. Se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 22. El OFERENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- 23. Cuando el OFERENTE esté incurso en la ley 550 de 1999 de Intervención Económica para la Reactivación Empresarial y acuerdos de Reestructuración y demás normas que la modifiquen o complementen.
- 24. El OFERENTE no presente la Garantía de Seriedad de la propuesta o no cumpla con lo estipulado para dicha garantía.
- 25. Para el mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo OFERENTE por sí o por interpuesta persona.
- 26. La propuesta no cumple con la integridad del objeto del presente proceso.
- 27. Se verifique que el OFERENTE faltó a la verdad en la información suministrada en la propuesta. No obstante, lo anterior, cuando se demuestre que el OFERENTE presentó documentos o



información que no corresponda a la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

- 28. El OFERENTE se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución, la ley, al igual que en el acuerdo superior 395 de 2011 que regula lo relacionado con el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia.
- 29. El OFERENTE no presente los documentos de orden técnico requeridos para la comparación de las propuestas y la asignación de puntaje.
- 30. El OFERENTE modifique los anexos suministrados por la Universidad para los cálculos de la propuesta económica, salvo las casillas coloreadas en donde debe diligenciar información.
- 31. EL OFERENTE no oferte alguno de los servicios requeridos.
- 32. EL OFERENTE no oferte bajo las condiciones técnicas requeridas.
- 33. EL OFERENTE omita la presentación de alguno de los anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13 en su propuesta impresa.
- 34. Cuando la propuesta presentada sea en forma parcial, no total.
- 35. Cuando la adjudicación del contrato al OFERENTE o a una empresa del mismo grupo, suponga la prestación de los dos tipos de servicios (seguridad Humana y seguridad electrónica), en simultánea.
- 36. Cuando se evidencie que el OFERENTE está participando en el otro proceso (Seguridad Humana y Seguridad Electrónica) y que dicho proceso aún se encuentra en etapa de evaluación.
- 37. Cuando el oferente no acate los cambios realizados mediante adenda o no acate las respuestas dadas a las observaciones presentadas por los diferentes oferentes.
- 38. Cuando la propuesta se entregue con folios sueltos (sin grapar, argollar, legajar u otras formas de organización de los folios), que pueda presentarse para malos entendidos frente a los demás oferentes o inducir a error a la Universidad.

12. DECLARACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DESIERTO

LA UNIVERSIDAD declarará desierto el proceso de invitación, en los siguientes eventos:

- a) Por motivos que impidan la escogencia del mejor OFERENTE.
- b) Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
- c) Porque se presenten graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
- d) Por no presentarse ninguna propuesta comercial.
- e) Por no resultar habilitada ninguna propuesta comercial.

El hecho de presentarse un solo **OFERENTE** o que una sola propuesta comercial cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el proceso de invitación, siempre y cuando satisfaga los intereses de **LA UNIVERSIDAD**.



13. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

LA UNIVERSIDAD, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado de esta invitación, al **OFERENTE** que haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en la presente Invitación.

La adjudicación se notificará al OFERENTE que ocupó el primer lugar en la forma y términos establecidos en el Estatuto General de Contratación, Acuerdo Superior 419 de 2014 y en la Resolución Rectoral 39.475 de 2014.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de <u>los cinco (5) días hábiles</u> siguientes a su elaboración, la Universidad de Antioquia hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados. En este evento, la Universidad podrá:

- 1. Adjudicar el contrato al OFERENTE calificado en el lugar subsiguiente, siempre y cuando la oferta sea favorable a la **UNIVERSIDAD.**
- 2. Citar a todas los OFERENTE habilitados a una mesa de negociación, en la que se trate de lograr un acuerdo con uno de ellos en el marco de los términos de referencia; o,
- 3. Abrir un nuevo proceso de invitación.

El procedimiento anterior, no implica la renuncia a las acciones legales de **LA UNIVERSIDAD** para reclamar los daños y perjuicios causados por el OFERENTE que no cumpla su propuesta comercial.

La minuta o modelo del contrato (Anexo 16) a suscribir, debe ser revisada por los OFERENTES y hacer oportunamente las objeciones, observaciones o comentarios pertinentes, dentro de los plazos establecidos en la presente invitación, para estudio por parte de la Universidad.

14. DOCUMENTOS Y TRÁMITES PARA CELEBRAR EL CONTRATO

El OFERENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

- 1. Fotocopia de la cédula del representante legal.
- 2. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- 3. Los demás que sean necesarios, según la ley o los estatutos, y que no hayan sido requeridos con la propuesta comercial; o aquellos que, siendo aportados con la propuesta comercial, no tengan vigencia al momento de celebrar el contrato.



4. Tramitar la inscripción, en caso de no estarlo, en el registro de proveedores de la Universidad de Antioquia, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la adjudicación del contrato.

Parágrafo: Los documentos relacionados en los dos primeros numerales, no son necesarios aportarlos cuando la adjudicataria tenga registro vigente, en la base de datos de proveedores de **LA UNIVERSIDAD**, y dichos documentos no hayan cambiado a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, en cumplimiento de las normas anti trámites y los principios de eficacia, celeridad y economía de la contratación universitaria.

15. GARANTÍAS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO

Por la naturaleza y la cuantía estimada del contrato a celebrar, se solicitará la garantía única de cumplimiento a favor de entidades Estatales (póliza de seguro) que avale el CUMPLIMIENTO de los siguientes amparos, cuantías y vigencias, así:

El OFERENTE, a quien se adjudique el contrato de esta negociación, se obliga a constituir, a favor de la Universidad de Antioquia, garantías que amparen:

PÓLIZA	PORCENTAJE (VALOR ASEGURADO)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Quince por ciento (15%) del valor total del mismo.	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la legalización del mismo.
		Este amparo deberá garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas que se convengan en el Contrato y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Siete por ciento (7%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual. En esta póliza la Universidad debe figurar como asegurado y beneficiario adicional.	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Vigencia igual a la duración del contrato. En esta póliza, la Universidad debe aparecer como asegurada y beneficiaria adicional.



Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por cuantía igual al 50% del valor del contrato	Igual a un año, contados a partir de la entrega del bien o equipo.
Amparo de provisión de repuestos y accesorios	Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato	Vigencia de 3 años, contados a partir de la recepción de los bienes o equipos.

Las anteriores garantías, deberán entregarse en un <u>tiempo máximo de tres (3) días hábiles</u>, posteriores a la firma del contrato.

16. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN⁴

El Proceso de Contratación se rige, en esencia, por la siguiente normativa:

- 1. Acuerdo Superior 419 del 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia).⁵
- 2. Resolución Rectoral 39.475 de 2014 (Por la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia y se dictan otras disposiciones).
- 3. Acuerdo Superior 395 de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia).
- 4. Resolución Rectoral 38.017 de 2013 por medio de la cual se adoptan las políticas para el manejo de la información y protección de datos personales en la Universidad de Antioquia.
- 5. Decreto 410 de 1871 (Código de Comercio de Colombia), artículos 968 a 980 (contrato de suministro) y demás normas concordantes.
- 6. Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 (Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones).
- 7. Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.)
- 8. Ley 1581 de 2012 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales).
- 9. Decreto 1377 de 2013 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012).
- 10. Ley 1712 de 2014, (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).

⁴ Los enlaces o links a websites de terceros, fueron verificados a la fecha de apertura del proceso. Cualquier cambio posterior no depende de la voluntad de LA UNIVERSIDAD.

⁵ Artículo 5 del A.S. 419 de 2014: "Los contratos y convenios que suscriba la Universidad de Antioquia, se regirán en general por el derecho privado con sujeción a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto (...)".



17. ANEXOS

A continuación, se relacionan los anexos para la presente invitación, los cuales hacen parte integral de la misma.

ANEXO 1	CONDICIONES TÉCNICAS
ANEXO 2	CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIONES DEL OFERENTE
ANEXO 3	REQUISITOS JURÍDICOS
ANEXO 4	FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO 5	CAPACIDAD FINANCIERA
ANEXO 6	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
ANEXO 7	SERVICIOS DE PERSONAL FIJO
ANEXO 8	MONITOREO DE ALARMAS
ANEXO 9	COMUNICACIONES
ANEXO 10	EQUIPOS, INSUMOS Y REPUESTOS
ANEXO 11	CANTIDAD DE TÉCNICOS
ANEXO 12	VALOR HORA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
ANEXO 13	PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 14	REQUISITOS GENERALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ANEXO 15	MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO 16	MINUTA DE CONTRATO
	TABLA VALORES DE VIÁTICOS A RECONOCER EN CASO DE SOLICITAR
ANEXO 17	DESPLAZAMIENTOS DEL PERSONAL

Nota: Se aclara que los anexos 1, 10, 14, 15, 16, 17 son de carácter informativo, es decir, requieren revisión por parte del PROPONENTE para el entendimiento del proceso y la elaboración de la propuesta, pero no requieren ser diligenciados. Tampoco es necesario incluirlos en la propuesta.

Ramón Javier Mesa Callejas Vicerrector Administrativo

Revisó,

Juliana Escobar Palacio Profesional Especializado 3 Abogada Unidad de Asesoría Jurídica en Gestión de contratos y Convenios Dirección Jurídica CASO 16434

TÉRMINOS DE REFERENCIA - SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Informe de auditoría final 2022-11-11

Fecha de creación: 2022-11-11

Por: Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co)

Estado: Firmado

ID de transacción: CBJCHBCAABAA-tU8ZWGr40atS118DwmuZnmGMA14x9Q7

Historial de "TÉRMINOS DE REFERENCIA - SEGURIDAD ELE CTRÓNICA"

Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co) ha creado el documento.

2022-11-11 - 21:26:44 GMT- Dirección IP: 200.24.16.161.

- El documento se ha enviado por correo electrónico a viceadministrativo@udea.edu.co para su firma. 2022-11-11 21:27:31 GMT
- viceadministrativo@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico. 2022-11-11 21:29:29 GMT- Dirección IP: 74.125.210.144.
- El firmante viceadministrativo@udea.edu.co firmó con el nombre de Ramón Javier Mesa Callejas
- Ramón Javier Mesa Callejas (viceadministrativo@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento. Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co) ha alojado la firma digital.

Fecha de firma: 2022-11-11 - 21:30:32 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.161.

Documento completado.

2022-11-11 - 21:30:32 GMT

